



JORNADAS DE MOVILIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA (KA103)

Leganés, 15-16 de octubre de 2019





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

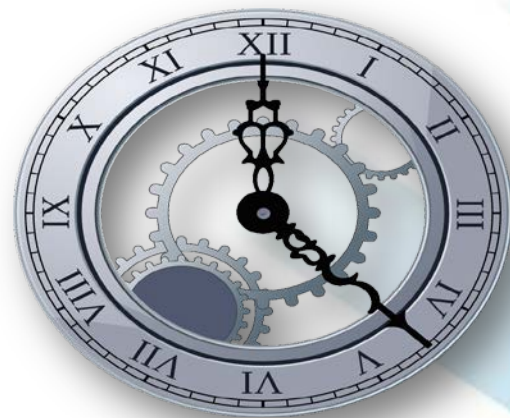
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES



PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

1. Acciones y características
2. Ayudas financieras
3. Tareas **ANTES** de la movilidad
4. Tareas **DURANTE** la movilidad
5. Tareas **DESPUÉS** de la movilidad



ACCIONES Y CARACTERÍSTICAS

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

	ESTUDIOS (SMS)	PRÁCTICAS (SMT)
Duración	3 a 12 meses Pueden incluir un período de prácticas	2 a 12 meses
Instituciones admisibles	<p><u>De envío:</u> Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)</p> <p><u>De acogida:</u> Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)</p>	<p><u>De envío:</u> Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)</p> <p><u>De acogida:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud. - Institución de Educación Superior (HEI) con ECHE <p><u>No admisibles:</u> Instituciones y organismos de la UE, organizaciones que gestionen programas de la UE</p>
Estudiantes admisibles	<ul style="list-style-type: none"> - Matriculados en una Institución de Educación Superior con carta ECHE cursando estudios conducentes a una titulación oficial - Matriculados al menos en segundo año 	<ul style="list-style-type: none"> - Matriculados en una Institución de Educación Superior (HEI), cursando estudios conducentes a una titulación oficial. - Recién titulados seleccionados durante el último año de estudios en la institución y realizando la movilidad dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores

ANTES DE LA MOVILIDAD

Participantes con necesidades especiales:
Solicitar ayuda NNEE

Seleccionar
participantes

Selección de participantes:

- El proceso debe ser justo, equitativo, transparente, coherente y quedar documentado.
- Debe respetar los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades.
- Los criterios deben ser públicos.
- Deben evitarse los conflictos de intereses.

Buscar
organizaciones
de acogida
(institución
educativa /
empresa)

Firmar
convenios de
subvención y
acuerdos
(aprendizaje)

Firma
Acuerdo
Interinstitucional

Indicar la duración de la actividad
Establecer la ayuda financiera y
realizar el primer pago
Establecer los seguros
Ofrecer apoyo lingüístico
Acordar el programa

Estudiantes: OLS
1ª evaluación (obl.)
curso (op.)

SM - Revisar las
indicaciones
para cumplimentar los
acuerdos de aprendizaje

ANTES DE LA MOVILIDAD

Acuerdo interinstitucional

- **Obligatorio en movildades de estudios (SMS)**, opcional en prácticas (SMT)
- **Firmado** por ambas instituciones antes del comienzo de las actividades de movilidad
- **Incluye:**
 - A. Información sobre las Instituciones de Educación Superior
 - B. Movildades previstas
 - C. Destrezas lingüísticas necesarias / recomendadas
 - D. Requisitos adicionales
 - E. Calendario
 - F. Información general (seguros, alojamiento...)



ANTES DE LA MOVILIDAD CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Estructura

- Datos de las institución de envío y del participante
- Condiciones Particulares:
 - Cláusula 1.** Objeto del convenio
 - Cláusula 2.** Entrada en vigor y duración de la movilidad
 - Cláusula 3.** Ayuda financiera
 - Cláusula 4.** Modalidades de pago
 - Cláusula 5.** Seguro
 - Cláusula 6.** Apoyo lingüístico en línea (OLS)
 - Cláusula 7.** Cuestionario UE
 - Cláusula 8.** Legislación aplicable y tribunales competentes

3 Anexos

- Anexo I: **Acuerdo de Aprendizaje** para estudios o prácticas
- Anexo II: Condiciones generales
- Anexo III: **Carta del Estudiante Erasmus+**

Disponibles en inglés y castellano en

<http://sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2019-KA1.html#contenido>



CONVENIO DE SUBVENCIÓN



FIRMA

Firmado entre la
institución y el
participantes



FIRMA

Firmado antes del
inicio de las
actividades de
movilidad

MODELOS

Modelos
proporcionados
por la AN,
incluyendo los
anexos



FIRMA

Firmado en dos
originales



ENMIENDAS

Se podrán realizar
enmiendas antes
de la finalización
del periodo de
movilidad



**ANTES DE LA
MOVILIDAD:**

**Convenio de
subvención**

ANTES DE LA MOVILIDAD

Convenio de Subvención de Estudiantes

Datos del Participante

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del estudiante]

Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

Dirección: [dirección oficial completa]

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Género: [Masculino/Femenino/No definido] Curso académico: 20_/20..

Ciclo de estudios: [Primer ciclo/Segundo ciclo/Tercer ciclo/Ciclo corto/Ciclo único]

Área de estudios: [del título en la institución de envío] Código: [código ISCED-F]

Número de años de educación superior completados: _____

Estudiante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

una beca cero

una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca
cero

La ayuda financiera incluye: Una ayuda por necesidades especiales

Una ayuda financiera para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos, esto es, estudiantes que hayan sido beneficiarios de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad** o tengan la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o hayan presentado solicitud de protección internacional en España



Concretar tipo de ayuda

ANTES DE LA MOVILIDAD

Convenio de Subvención de Estudiantes

Objeto del Convenio y Duración de la actividad

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para **[estudios/prácticas/estudios y prácticas]** en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para **[estudios/prácticas/estudios y prácticas]** tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el **[fecha]** y finalizará el **[fecha]**. La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. **[La institución/organización incluirá lo siguiente para participantes que asistan a un curso de lengua proporcionado por organizaciones distintas a la institución/organización de acogida como una parte relevante del periodo de movilidad: La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día de asistencia al curso de lengua impartido fuera de la organización de acogida.]** La fecha de finalización del periodo de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para **[...] meses y [...] días [si el participante cuenta con una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE, el número de meses y de días adicionales será igual a la duración del periodo de movilidad; si el participante cuenta con una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con días con beca cero, el número de meses y días adicionales será el correspondiente al periodo cubierto por la ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE, que deberá ser proporcionada al menos durante la duración mínima de la estancia (2 meses para prácticas y 3 meses -o 1 trimestre- para estudios); si se trata de un participante con beca cero para todo el periodo de movilidad, el número de meses y días será 0].**
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses, incluyendo periodos con beca cero.
- 2.5 Las solicitudes para ampliar el periodo de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del periodo de movilidad.
- 2.6 El Certificado académico o el Certificado de prácticas **(o una declaración adjunta a estos documentos)** deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del periodo de movilidad.



Fechas previstas
Duración financiada y no financiada

ANTES DE LA MOVILIDAD

Convenio de Subvención de Estudiantes Importe de la ayuda financiera

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera del periodo de movilidad asciende a un importe de [...] EUR, equivalente a [...] EUR por mes y [...] EUR por días adicionales.
- 3.2 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad especificada en la cláusula 2.3 por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual [Si el participante está matriculado en una institución establecida en una región/un país ultraperiféricos; y se completará con [...] EUR como contribución a los gastos de viaje]. [Si se trata de un participante con beca cero para todo el periodo de movilidad. El importe para viaje será 0].
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales [Si el participante tiene derecho a ayuda de viaje; o con gastos adicionales de viaje desde regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (PTU)], cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.



Cálculo de la ayuda: meses completos y días adicionales (MT+)
Tener en cuenta necesidades especiales y/o regiones ultraperiféricas

AYUDAS FINANCIERAS

- Pueden recibir una **ayuda financiera mensual** de la **UE**
- Pueden recibir **ayudas adicionales** o **únicas** de otras fuentes (nacionales, regionales, de la institución, etc.)
- **Conservan** cualquier **beca** o **préstamo** concedido para estudiar en su institución de origen
- **Exentos de abonar tasas académicas** o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas. Otros gastos, en las mismas condiciones que los estudiantes locales
- **No se les puede cobrar** por la organización o gestión de la movilidad.

AYUDAS FINANCIERAS

1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación

<u>Grupo 1</u> Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €/mes
<u>Grupo 2</u> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €/mes
<u>Grupo 3</u> Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €/mes

AYUDAS ADICIONALES

2. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará con fondos de la UE una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **200€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general** del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco **en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.**
- b) Tener la condición de **refugiado** o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

AYUDAS ADICIONALES

3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **100 € mensuales** a la correspondiente del apartado 1.

Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos descrita en el apartado anterior. Sin embargo, **los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional establecida en el apartado anterior en lugar de la establecida en este apartado.**

4. Estudiantes con necesidades especiales

Según el procedimiento establecido por el SEPIE en la Guía de NNEE 2019 y formulario de solicitud disponible en:

http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html

AYUDAS ADICIONALES

5. Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

En el caso de los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, el importe de las **ayudas individuales** dependerá igualmente del grupo de país de destino (dependiendo del nivel de vida) según el siguiente cuadro:

<u>Grupo 1</u> Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	770 €/mes
<u>Grupo 2</u> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	720 €/mes
<u>Grupo 3</u> Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	670 €/mes

AYUDAS ADICIONALES

4. Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

Además, los estudiantes que realicen estudios en las instituciones de educación superior de la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán una cantidad de apoyo para cubrir los **gastos de viaje** (dependiendo de la distancia entre la institución de envío y la de destino) según el siguiente cuadro:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.500 € por participante

En el caso de estos estudiantes no se podrán añadir las cantidades mensuales adicionales contempladas para los estudiantes de entornos desfavorecidos ni para la movilidad de prácticas en empresas.

AYUDAS FINANCIERAS

BECAS ERASMUS SIN FINANCIACIÓN

- Las instituciones podrán adjudicar becas Erasmus **sin financiación** de la UE (becas cero)
 - Para un periodo de movilidad completo
 - Adicional a un periodo de movilidad con financiación de la UE
- Deberán cumplir todos los requisitos establecidos con carácter general, salvo los de financiación
- Las instituciones recibirán las ayudas para el apoyo organizativo por estas movidades (tras el informe intermedio y en función de la disponibilidad de fondos)

ANTES DE LA MOVILIDAD

Convenio de Subvención de Estudiantes

Modalidades de Pago

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

4.1 Se realizará un pago de prefinanciación al participante no más tarde de (lo que suceda primero):

- los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes
- la fecha de inicio del período de movilidad [opcional: o tras la recepción de la confirmación de la llegada],

equivalente al [entre el 70% y el 100%] del importe especificado en la cláusula 3 en cada semestre. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe máximo de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

ANTES DE LA MOVILIDAD

Convenio de Subvención de Estudiantes Seguros

CLÁUSULA 5 – SEGURO [La institución deberá redactar esta cláusula para asegurarse de que los estudiantes estén claramente informados de los asuntos relacionados con los seguros, que en todo caso deberá recalcar lo que sea obligatorio o recomendado. En el caso de seguros obligatorios, se deberá indicar el responsable de contratar el seguro (para estudios: la institución o el participante y para prácticas: la organización de acogida, la institución de envío o el estudiante). La siguiente información tiene carácter opcional, pero se recomienda su inclusión: el número/referencia del seguro y la compañía aseguradora. Esto dependerá sobre todo de las disposiciones legales y administrativas del país de envío y de acogida.]

- 5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada.
- 5.2 [Para estudios y prácticas] Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro médico** [Normalmente la cobertura básica es proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante así como durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro privado puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica. En este caso, un seguro privado complementario puede resultar de utilidad. La institución de envío del estudiante es la responsable de asegurarse de que el participante tenga conocimiento de los asuntos relacionados con el seguro médico.]
- 5.3 [Opcional para estudios, obligatorio para prácticas] Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro de responsabilidad civil** (que cubra daños causados por el estudiante en el puesto de trabajo [estudios si estuviera previsto]) y de la forma en la que se ha organizado.
[Un seguro de responsabilidad civil cubre daños causados por el estudiante durante su estancia en el extranjero (independientemente de si está o no en el lugar de trabajo). Existen mecanismos diferentes con relación al seguro de responsabilidad civil en los distintos países que realizan actividades transnacionales de movilidad de aprendizaje para prácticas. Por este motivo, los estudiantes en prácticas pueden correr el riesgo de no estar cubiertos. Por ello, es responsabilidad de la institución de envío verificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra obligatoriamente al menos los daños causados por el participante en el lugar de trabajo. En el anexo I se especifica si esta cobertura correrá a cargo de la organización de acogida o no. Si la legislación nacional del país de acogida no obliga a ello, no se podrá imponer a la institución de acogida.]
- 5.4 [Opcional para estudios, obligatorio para prácticas] Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro de accidentes** relacionado con las actividades del estudiante (que cubra al menos daños causados al estudiante en el puesto de trabajo [estudios si estuviera previsto]) y la forma en la que se ha organizado. [Este seguro cubre daños a empleados causados por accidentes de trabajo. En muchos países los empleados están cubiertos contra dichos accidentes de trabajo. Sin embargo, la extensión de la cobertura del seguro a los estudiantes de prácticas

ANTES DE LA MOVILIDAD

Convenio de Subvención

Cláusula 5. Seguro

- Se debe indicar que todos los **participantes han sido debidamente informados**
- Debe indicarse el **responsable** de contratar los **seguros obligatorios**
- Son obligatorios:
 - **Seguro médico (SMS y SMT)**
 - **Responsabilidad civil (SMT)**
 - **Accidentes (SMT)**

ANTES DE LA MOVILIDAD

Convenio de Subvención de Estudiantes

Apoyo lingüístico en línea

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA [Solo para las movilidades cuya lengua de enseñanza o de trabajo principal fuera alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finlandés, francés, gaélico irlandés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano o sueco (u otras lenguas que estuvieran disponibles posteriormente en la plataforma OLS), salvo para estudiantes nativos de la lengua en cuestión]

- 6.1. El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del periodo de movilidad (Nota: los participantes que obtengan un nivel de C2 en la evaluación inicial de competencias lingüísticas, estarán exentos de realizar la evaluación final). La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.
- 6.2. [Opcional-solo si este dato no está incluido en el Acuerdo de aprendizaje] El nivel de competencia lingüística en [especificar lengua] que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1 A2 B1 B2 C1 C2 .
- 6.3. [Solo procederá con participantes que realicen el curso OLS] El participante deberá realizar el curso OLS, comenzándolo tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma.
- 6.4. [Opcional] El pago del saldo final de la ayuda estará condicionado a la realización obligatoria de la prueba de evaluación en línea al final de la movilidad.

- **Uso obligatorio de OLS** en las lenguas disponibles en la plataforma
- **Examen inicial y final obligatorio** en las lenguas indicadas (salvo alumnos con nivel C2 en el examen inicial)
- **Acordar con el participante el acceso o no al curso de lengua**
- **Condicionar o no el pago del saldo al examen final**

DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Convenio de Subvención de Estudiantes Cuestionario UE-Informe final de los participantes

CLÁUSULA 7 - CUESTIONARIO UE

- 7.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.2. Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.
- A **rellenar obligatoriamente por el participante** en los **30 días naturales** posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo
 - Se podrá **requerir reembolso total o parcial de la ayuda financiera** al participante que no lo cumplimente y envíe

ANEXO I

Acuerdos de aprendizaje



Se acuerda el programa de actividades de la movilidad:
Estudios/prácticas

Se firma por las tres partes implicadas en las actividades:

Organización de envío
Participante
Organización de acogida



Se puede modificar bajo ciertas condiciones y plazos

Las indicaciones del acuerdo constituyen un documento separado conocido por ambas partes y disponible en la página web de la institución de envío.



Disponible en inglés y castellano

**ANTES DE LA MOVILIDAD:
ANEXO I:
ACUERDO
DE APRENDIZAJE**

ANTES DE LA MOVILIDAD:

ANEXO II – CONDICIONES GENERALES



Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del periodo de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia

por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del periodo de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del periodo de movilidad y de las disposiciones del convenio.



ANTES DE LA MOVILIDAD: ANEXO III – CARTA DEL ESTUDIANTE ERASMUS+

Si tienes algún problema:

- Deberás identificarlo claramente y comprobar tus derechos y obligaciones en tu convenio de subvención.
- Existen distintas personas que trabajan en tu institución de envío y acogida que proporcionan apoyo a los estudiantes Erasmus+. Dependiendo de la naturaleza del problema y el momento en el que ocurra, la persona de contacto o responsable en tu institución de envío o de acogida (o empresa de acogida en el caso de prácticas) estarán en disposición de ayudarte. Sus nombres y datos de contacto se especifican en tu Acuerdo de aprendizaje.
- Haz uso de los procedimientos formales de reclamación en tu institución de envío, si fuera necesario.
- Si tu institución de envío o acogida incumpliera las obligaciones establecidas en la Carta Erasmus de Educación Superior o en tu convenio de subvención, podrás ponerla en contacto con tu Agencia Nacional.

Puedes encontrar más información en: ec.europa.eu/erasmus-plus

O puedes unirse a la conversación en las redes sociales:

f Erasmus+ **#ErasmusPlus**

Contacto:

www.sepie.es

[@sepiegob](https://twitter.com/sepiegob)
 [f SEPIE](https://www.facebook.com/SEPIE)
 [@sepiegob](https://www.instagram.com/sepiegob)
 [v SEPIE](https://www.youtube.com/SEPIE)

CARTA DEL ESTUDIANTE ERASMUS+

Esta Carta detalla tus derechos y obligaciones y te informa sobre lo que puedes esperar de tus organizaciones de envío y de acogida en cada etapa de tu experiencia Erasmus+.

- Las instituciones de educación superior que participan en Erasmus+ se han comprometido a respetar los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior para facilitar, respaldar y reconocer tu experiencia en el extranjero.
- Por tu parte, te comprometes a respetar las normas y obligaciones del convenio de subvención Erasmus+ que has firmado con tu institución de envío.
- La Alianza de estudiantes y antiguos alumnos Erasmus+ (Erasmus+ Student and Alumni Alliance, ESAA) te ofrece diversos servicios de apoyo antes, durante y después de tu experiencia en el extranjero.

Erasmus+

Si estás realizando una movilidad de prácticas, tu empresa te entregará un **Certificado de prácticas** que resumirá las tareas desempeñadas y una evaluación; tu institución de envío te proporcionará también un **Certificado académico**, si está previsto en el Acuerdo de aprendizaje. Si las prácticas no

III. Después de tu periodo de movilidad

- Tienes derecho a recibir **pleno reconocimiento académico** de tu institución de envío por las actividades que hayas completado satisfactoriamente durante tu periodo de movilidad.
- Si estás realizando una movilidad de estudios en el extranjero, en el plazo de cinco semanas después de la publicación de tus calificaciones, la institución de acogida o entidad a la que la institución de envío te entregó un **Certificado académico** (Transcript of Records), donde se recogerán los créditos y las calificaciones obtenidos. Tras la recepción de ese documento, la institución de envío te proporcionará información completa sobre el reconocimiento de los resultados obtenidos. Si estás matriculado en una institución de educación superior situada en un país del Programa, los componentes reconocidos (por ejemplo, cursos) figurarán en tu **Suplemento Europeo al Título** (o equivalente).
- Si estás realizando una movilidad de prácticas, tu empresa te entregará un **Certificado de prácticas** que resumirá las tareas desempeñadas y una evaluación; tu institución de envío te proporcionará también un **Certificado académico**, si está previsto en el Acuerdo de aprendizaje. Si las prácticas no

Puedes encontrar más información en: ec.europa.eu/erasmus-plus

ERASMUS+ STUDENT AND ALUMNI ALLIANCE
www.esaa-eu.org

Erasmus+ se han comprometido a respetar los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior para facilitar, respaldar y reconocer tu experiencia en el extranjero.

Por tu parte, te comprometes a respetar las normas y obligaciones del convenio de subvención Erasmus+ que has firmado con tu institución de envío.

La Alianza de estudiantes y antiguos alumnos Erasmus+ (Erasmus+ Student and Alumni Alliance, ESAA) te ofrece diversos servicios de apoyo antes, durante y después de tu experiencia en el extranjero.

Erasmus+ se han comprometido a respetar los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior para facilitar, respaldar y reconocer tu experiencia en el extranjero.

Por tu parte, te comprometes a respetar las normas y obligaciones del convenio de subvención Erasmus+ que has firmado con tu institución de envío.

La Alianza de estudiantes y antiguos alumnos Erasmus+ (Erasmus+ Student and Alumni Alliance, ESAA) te ofrece diversos servicios de apoyo antes, durante y después de tu experiencia en el extranjero.

1. Véase ec.europa.eu/erasmus-plus/erasmus-plus-programme y ec.europa.eu/erasmus-plus/erasmus-plus-programme para obtener más información.

DURANTE LA MOVILIDAD

Interrupciones

- SMT
 - Período de interrupción por vacaciones en la empresa.
 - Se mantiene la ayuda financiera durante ese periodo.
 - No se contabiliza para el cómputo de estancia mínima.

Ampliaciones

- Debe seguir inmediatamente al periodo inicial previsto. Los huecos deben ser justificados y aprobados por la AN
- Deben reflejarse en una enmienda al Convenio de Subvención, antes de finalizar el periodo inicialmente previsto.

Fuerza mayor

- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.
- Los casos de fuerza mayor deben ser comunicados y aceptados por escrito por la AN.

DURANTE LA MOVILIDAD: ANEXO I: MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE APRENDIZAJE

ESTUDIOS

Modificaciones acordadas

PRÁCTICAS

Modificaciones excepcionales a la Tabla A (aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)						
Tabla A2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Motivo de la modificación ¹² [indicar el número que corresponda según nota 12]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Modificaciones excepcionales a la Tabla B (si procede) (aprobación del estudiante y del responsable en la institución de envío realizada por correo electrónico o mediante firma)					
Tabla B2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Tabla A2 – Modificaciones excepcionales al programa de prácticas en la organización/empresa de acogida (aprobación del estudiante y de los responsable en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)	
Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] a [mes/año]	
Denominación de las prácticas:	Número de horas laborables por semana:
Programa detallado del periodo de prácticas:	
Conocimientos, capacidades y competencias a adquirir al finalizar las prácticas (resultados de aprendizaje previstos):	
Plan de seguimiento:	
Plan de evaluación:	

DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Certificado de
estancia

Informe de
los
participantes

Segundo pago
de la ayuda
financiera

Estudiantes:
OLS
2ª Evaluación

Reconocimiento
del periodo de
movilidad

Cuestionario EU Survey
Enviado de acuerdo a la fecha final
indicada en MT+

DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Reconocimiento



- Institución de **acogida**:
Certificación académica o de prácticas emitido por la institución de acogida confirmando los resultados del acuerdo de aprendizaje acordado.
- Institución de **envío**:
Certificado y **reconocimiento académico** a través de las herramientas de reconocimiento formal: ECTS, suplemento al título, certificado de movilidad Europass.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE PERSONAL

ÍNDICE

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE PERSONAL

1. **Acciones y características**
2. **Ayudas financieras**
3. **Tareas PREVIAS a la movilidad**
4. **Tareas DURANTE la movilidad**
5. **Tareas POSTERIORES a la movilidad**

1

Acciones y características



TIPOS DE ACCIONES

1. Movilidad para **docencia** (STA)
2. Movilidad para **formación** (STT)

KA103 – Objetivos de la movilidad de personal

1. Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.)
2. Mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de trabajo en el ámbito de la juventud de los diferentes países
3. Mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas
4. Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal con la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente
5. Mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes y voluntarios.
6. Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural
7. Mayor capacidad de abordar las necesidades de las personas desfavorecidas;
8. Mayor apoyo a las actividades de movilidad de los educandos y mayor promoción de dichas actividades;
9. Mayores oportunidades de desarrollo profesional;
10. Mejora de las competencias en lengua extranjera;
11. Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

MOVILIDAD PARA DOCENCIA (STA)

Duración

De 2 días a 2 meses, más el periodo de viaje

Docencia mínima de 8 horas semanales
(o periodo de estancia inferior)

Cualquier área o disciplina académica

MOVILIDAD PARA DOCENCIA (STA)

Instituciones de envío admisibles:

Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)

Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud (personal invitado de empresas)

Empresas públicas y privadas

Organismos públicos

Cámaras de comercio, Asociaciones profesionales, Sindicatos

Institutos de investigación, Fundaciones

Centros educativos de otros niveles

Organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro

MOVILIDAD PARA DOCENCIA (STA)

Instituciones de acogida admisibles:

Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)

Personal admisible:

Personal empleado en una institución de envío admisible, para impartir docencia en un país del Programa Erasmus diferente del país en el que está establecida la organización de origen y de su país de residencia

MOVILIDAD PARA FORMACIÓN (STT)

Duración

De 2 días a 2 meses, más periodo de viaje

Eventos de formación y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo

* *NO se incluyen congresos ni conferencias*

MOVILIDAD PARA FORMACIÓN (STT)

Instituciones de envío admisibles:

- Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)

Instituciones de acogida admisibles:

- Institución de Educación Superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE)
- Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud

Personal admisibles:

- Personal docente y no docente empleado en una Institución de Educación Superior (HEI) con ECHE

2

Ayudas financieras

KA103 – Cuantías de las ayudas

- Ayuda de **viaje**, según distancia
- Ayuda de **manutención**, según duración y país de destino
- Personal con **necesidades especiales**: Según el procedimiento establecido por el SEPIE en la Resolución de adjudicación inicial de subvenciones
- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por casos de **fuerza mayor** (comunicados y aceptados por la Agencia Nacional) únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas

KA103 – Cuantías de las ayudas

AYUDA DE VIAJE

- El personal recibirá una cantidad como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país.
- Contribución a los gastos de viaje del personal **basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente**, según lo que se indica a continuación:



KA103 – Cuantías de las ayudas

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir (ida y vuelta)
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 o más km	1.500 € por participante

Para calcular las distancias:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Las distancias se calculan de Centro a Centro

KA103 – Cuantías de las ayudas

Subsistencia : Las cantidades dependerán del país de destino (dependiendo del grupo indicado en el recuadro). No es posible conceder la misma cantidad para todos los países de destino:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

KA103 – Necesidades especiales

Grado de discapacidad	AYUDAS ESPECIALES Ayudas según grupos de países (euros/mes)		
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía
Del 33 al 49%	160 €	140 €	120 €
Del 50 al 70%	170 €	150 €	130 €
Más del 70%	180 €	160 €	140 €

KA103 – Necesidades especiales

Ayudas adicionales



derivadas de los gastos complementarios directos
en que puedan incurrir durante su período de movilidad



discapacidad mínimo 33 por ciento

El importe de estas ayudas dependerá de la duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

Se podrán financiar parcial o totalmente los conceptos siguientes , debidamente justificados:

- ✓ Transporte especial
- ✓ Acompañantes
- ✓ Servicios profesionales
- ✓ Otros gastos específicos derivados de la necesidad especial acreditada del participante

KA103 – Cuantías de las ayudas

El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de personal será de

360 euros/día

No obstante, de manera excepcional, se podrán conceder ayudas adicionales superiores a estos importes máximos en casos justificados.

KA103 – Becas 0

- Las instituciones podrán adjudicar becas Erasmus **sin financiación** de la UE
 - Para un periodo de movilidad completo
 - Adicional a un periodo de movilidad con financiación de la UE
- Deberán cumplir todos los requisitos establecidos con carácter general, salvo los de financiación
- Las instituciones recibirán las ayudas para el apoyo organizativo por estas movilidades (tras el informe intermedio, en función de la disponibilidad de fondos)

3

Tareas PREVIAS a la movilidad

ANTES DE LA MOVILIDAD

Participantes con
necesidades especiales:
Solicitar ayuda NNEE

Seleccionar
participantes

Buscar
organizaciones
de acogida
(institución
educativa /
empresa)

Firmar acuerdo interinstitucional

Indicar la duración de la actividad
Establecer la ayuda financiera y
realizar el primer pago
Establecer los seguros
Ofrecer apoyo lingüístico
Acordar el programa

Firmar
convenios de
subvención y
acuerdos

- Proceso: equitativo, transparente, coherente y con constancia documental.
- Debe respetar la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Criterios públicos
- Evitar conflictos de intereses
- Personal: propuesta de un Acuerdo de movilidad

KA103 – Acuerdo interinstitucional

- Acuerdo interinstitucional: Obligatorio en STA (docencia), opcional en STT (formación) Firmado por ambas instituciones
- Incluye:
 - Información sobre las Instituciones de Educación Superior
 - Movilidades previstas
 - Destrezas lingüísticas necesarias / recomendadas
 - Requisitos adicionales
 - Calendario
 - Información general (seguros, alojamiento...)

KA103 – Selección de participantes

- El proceso debe ser justo, equitativo, transparente, coherente y quedar documentado
- Debe respetar los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades.
- Los criterios deben ser públicos
- Los candidatos deben proponer un Acuerdo de Movilidad, que debe ser aceptado posteriormente por todas las partes

KA103 – Convenio de subvención

- Modelos proporcionados por la AN, incluyendo los anexos pertinentes
- Firmado entre el beneficiario/institución y el participante
- Firmado en dos originales
- Firmado antes del inicio de las actividades de movilidad
- Se podrán realizar enmiendas antes de la finalización del periodo de movilidad

KA103 – Firma del Convenio de subvención

Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia y formación

- **Convenio** más 2 anexos.
- Anexo I: **Acuerdo de Movilidad**
- Anexo II: **Condiciones generales**

KA103 – Convenio de subvención de personal



Datos del participante

Sr./Sra. **[Nombre(s) y apellido(s) del participante]**
Antigüedad en el puesto: _____ Nacionalidad: _____
Dirección: **[dirección oficial completa]** Departamento/unidad: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Género: **[Masculino/Femenino/No definido]** Curso académico: 20./20. _____
Participante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE
una beca cero de fondos de la UE
una ayuda financiera de fondos de la UE combinada con días con beca cero de
fondos de la UE
La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales

[A cumplimentar en el caso de personal invitado de empresas y otros participantes que reciban una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE cuando la institución/organización no disponga de esta información]

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:
Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al participante):
Nombre del banco:
Código BIC/SWIFT:

Código IBAN:

Concretar tipo de ayuda

KA103 – Convenio de subvención de personal

- Fechas previstas
- Duración financiada y no financiada
- Tiempo de viaje incluido o no para el cálculo de la duración
- Duración de las actividades de docencia



Duración de la actividad

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
- 2.2 El período de movilidad comenzará el [fecha] y finalizará el [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la [institución/organización] de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la [institución/organización] de acogida. [La institución/organización deberá seleccionar la opción que proceda: [El tiempo empleado en el viaje queda excluido de la duración del período de movilidad] o [El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero [y/o] el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.]
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para [...] días de actividad [si el participante cuenta con una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE, el número de días será igual a la duración del período de movilidad; si el participante cuenta con una ayuda de fondos Erasmus+ de la UE combinada con días con beca cero, el número de días será el correspondiente a los días cubiertos por la ayuda financiera de fondos de la UE, que deberá ser, como mínimo, igual a la duración mínima del período en el extranjero (dos días por cada período de movilidad, un día por cada período de movilidad para docencia en caso de personal invitado de empresas); si se trata de un participante con beca cero para todo el período de movilidad, el número de días será 0] y [...] días de viaje [si se trata de un participante con beca cero, el número de días de viaje será 0].
- 2.4 La duración total del período de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 2 días consecutivos por cada acción de movilidad. [Solo para la movilidad para docencia: Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). Para períodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el mínimo se reducirá a 4 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). No se establece un número mínimo de horas de docencia para el personal invitado de empresas]. [Para la movilidad para docencia] [El participante deberá impartir [...] horas de docencia en [...] días].

KA103 – Convenio de subvención de personal

- Cálculo de la ayuda: días de viaje y ayuda individual (MT+)
- Escoger una opción (la misma para todos los participantes) para las ayudas



Importe de la ayuda financiera

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 [La institución/organización deberá seleccionar la opción 1, la opción 2 o la opción 3]
[Opción 1: El participante recibirá [...] EUR correspondiente a la ayuda individual y [...] EUR correspondiente al viaje. El importe de la ayuda individual asciende a [...] EUR al día hasta el día 14º de la actividad y a [...] EUR al día a partir del día 15º.
El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje.] [Para participantes con beca 0, la contribución por gastos de viaje será 0.]
[Opción 2: La [institución/organización] proporcionará al participante una ayuda de viaje y una ayuda individual en forma de provisión directa de los servicios requeridos para el viaje o la estancia. En tal caso, el beneficiario se asegurará de que la provisión de los servicios proporcionados cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]
[Opción 3: El participante recibirá de la institución una ayuda financiera de [...] EUR correspondiente a [gastos de viaje/ayuda individual] y una ayuda en forma de provisión directa de los servicios requeridos para [viaje/estancia]. En tal caso, el beneficiario se asegurará de que la provisión de los servicios proporcionados cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]
- 3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, o con gastos adicionales de viaje, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.
- 3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.
- 3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.
- 3.5 La ayuda financiera o parte de esta deberá ser recuperada si el participante no realizara la movilidad de acuerdo con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no

KA103 – Convenio de subvención de personal



Modalidades de pago

Pago de prefinanciación y pago del saldo

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 **[Solo en el caso de que se hayan seleccionado las opciones 1 o 3 de la cláusula 3.1]** En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al **[entre el 70% y el 100%]** del importe especificado en la cláusula 3.
- 4.2 **[Solo en el caso de que se hayan seleccionado las opciones 1 o 3 de la cláusula 3.1]** Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es inferior al 100%, el envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.
- 4.3 El participante deberá aportar pruebas de las fechas reales de inicio y finalización del periodo de movilidad, basadas en un certificado de estancia proporcionado por la organización de acogida.

KA103 – Convenio de subvención de personal



Informe final de los participantes

➤ **Plazo: 30 días naturales.**

CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO EU

5.1 Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

KA103 – Anexo I: Acuerdo de movilidad

DOCENCIA

FORMACIÓN



Educación Superior
Acuerdo de movilidad
(Nombre del participante)

ACUERDO DE MOVILIDAD MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA¹

Fechas previstas para la actividad docente: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Duración (en días) – excluyendo días de viaje:

Miembro del personal docente

Apellidos	Nombre	Nacionalidad ²	
Antigüedad ³			
Género [M/F]	Curso académico	20../20..	
Correo electrónico			

Institución/ Empresa de envío⁴

Nombre		Facultad / Departamento	
Código Erasmus ⁵ (si procede)			
Dirección		País / Código del país ⁶	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	
		Tamaño de la empresa (si procede)	<input type="checkbox"/> <250 empleados <input type="checkbox"/> >250 empleados

Institución de acogida

Nombre		Facultad / Departamento	
Código Erasmus (si procede)			
Dirección		País / Código del país	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	



Educación Superior
Acuerdo de movilidad
(Nombre del participante)

ACUERDO DE MOVILIDAD MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN¹

Fechas previstas para la actividad de formación: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Duración (en días) – excluyendo días de viaje:

Miembro del personal

Apellidos	Nombre	Nacionalidad ²	
Antigüedad ³			
Género [M/F]	Curso académico	20../20..	
Correo electrónico			

Institución de envío

Nombre		Facultad / Departamento	
Código Erasmus ⁵ (si procede)			
Dirección		País / Código del país ⁶	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

La institución / empresa de acogida⁶

Nombre		Facultad / Departamento	
Código Erasmus (si procede)			
Dirección		País / Código del país	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	
		Tamaño de la empresa (si procede)	<input type="checkbox"/> <250 empleados <input type="checkbox"/> >250 empleados

KA103 – Anexo I: Acuerdo de movilidad

- La selección de personal se realizará basándose en una propuesta de Acuerdo de Movilidad, enviado por el solicitante tras consultar a la institución/empresa de acogida
- Antes de la actividad, el Acuerdo de Movilidad definitivo debe ser formalmente aceptado por ambas instituciones

KA103 – Anexo I: Acuerdo de movilidad secciones

Datos de las instituciones y del participante		
I	<p>STA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Objetivos -Valor añadido -<u>Contenidos</u> -Resultados e impacto esperados 	<p>STT:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Objetivos -Valor añadido -<u>Actividades</u> -Resultados e impacto esperados
II	Firmas y compromiso de las 3 partes	



KA103 – Anexo II: Condiciones Generales

- Responsabilidad
- Rescisión del convenio
- Nuevo Reglamento de Protección de datos
- Controles y auditorías



Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Ciáusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del periodo de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Ciáusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la

voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del periodo de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Ciáusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Ciáusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del periodo de movilidad y de las disposiciones del convenio.

4

Tareas DURANTE la movilidad

DURANTE LA MOVILIDAD

Interrupciones

- NO SE CONTEMPLAN

Prolongaciones

- Se pueden solicitar (Clausula 2.5)
- Deben reflejarse en una enmienda al Convenio de Subvención, antes de finalizar el periodo inicialmente previsto.

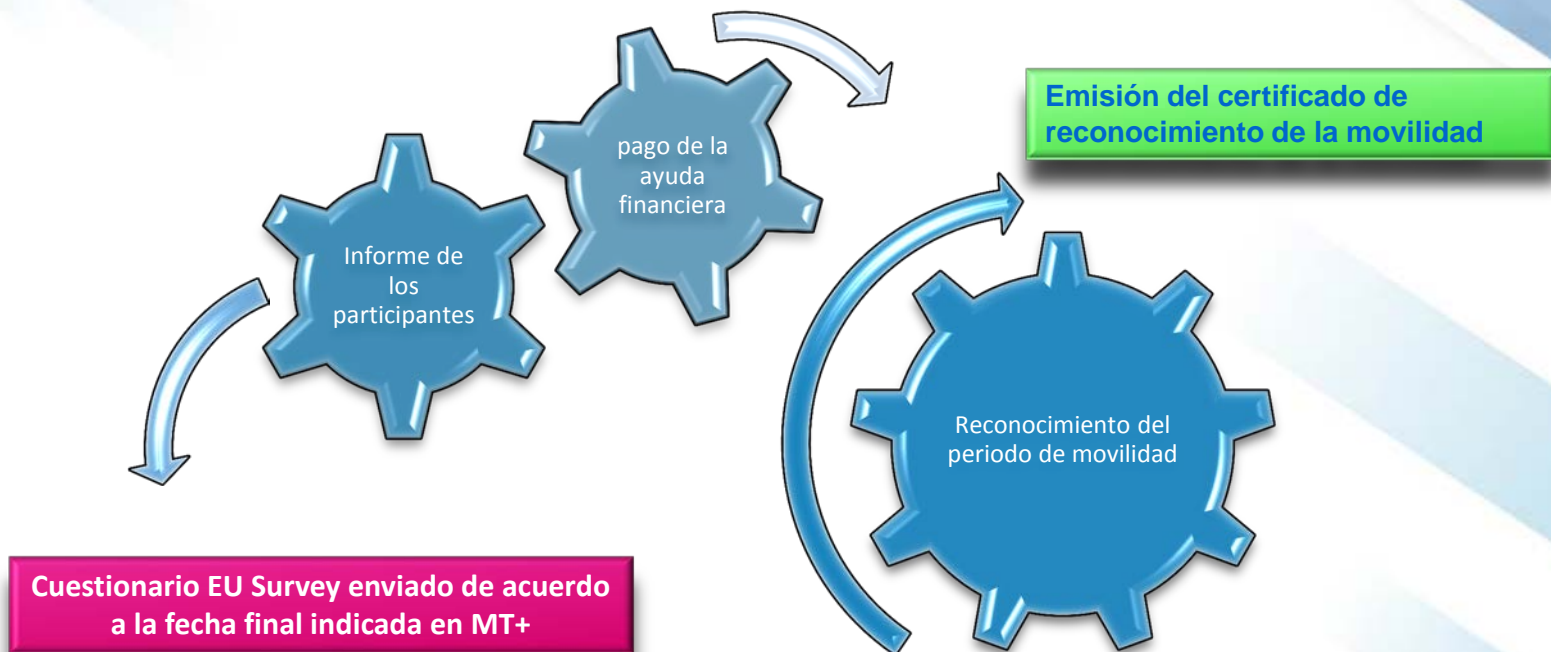
Fuerza mayor

- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por caso de fuerza mayor, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.
- Los casos de fuerza mayor deben ser comunicados y aceptados por escrito por la AN.

5

Tareas POSTERIORES a la movilidad

DEPUÉS DE LA MOVILIDAD



KA103 – Después de la Movilidad

Reconocimiento

Institución de envío:




- Debe asegurar el reconocimiento de los resultados de aprendizaje del personal
- Esos resultados deben difundirse y usarse ampliamente dentro de la institución

¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

 www.sepie.es
 www.erasmusplus.gob.es
 sepie@sepie.es
 [# ErasmusPlus](#)

 [ErasmusPlusSEPIE](#)
 [@sepiegob](#)
 [@sepie_gob](#)
SEPIE